



Informe sobre el Presupuesto General de la Nación 2023

Informe #33
*31 de octubre
de 2022*

El presente documento está dirigido a todos los ciudadanos que, sin ser especialistas en el proceso presupuestal, quieren entender sus aspectos más relevantes.

Índice

— Introducción	3
— Proyecto radicado	4
— Primer debate	5
— Segundo debate	7
— Observaciones	9

— Introducción

El Presupuesto General de la Nación es el proyecto de ley económico más importante que se tramita cada año en el Congreso de la República. Este instrumento establece la forma en la que el Gobierno Nacional emplea los recursos públicos. En él se disponen las fuentes de financiación de la Nación y se asigna su destino específico. Se trata de la hoja de ruta que determina cómo y en qué se gastará el dinero de todos los colombianos y colombianas.

El PGN se compone de tres elementos: el presupuesto de rentas, el presupuesto de gastos y las disposiciones generales. El presupuesto de rentas comprende los dineros percibidos por la nación provenientes de ingresos corrientes, recursos de capital, ingresos paraafiscales, fondos especiales e ingresos de establecimientos públicos. El presupuesto de gastos se divide en sectores que agrupan a las entidades de orden nacional. En cada entidad su asignación se divide entre gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión. El PGN 2023 cuenta con 35 sectores que agrupan 162 entidades, los cuales son liderados principalmente por un ministerio o un departamento administrativo. Finalmente, las disposiciones generales están conformadas por una serie de normas que tienen el objetivo de garantizar la ejecución del PGN y que tienen vigencia únicamente durante el año fiscal para el que se expidan.

Como lo explicamos en nuestra [Guía Ciudadana al Presupuesto General de la Nación](#), el ciclo presupuestal inicia en enero de cada año con la presentación del anteproyecto de presupuesto de las entidades del orden nacional ante el Ministerio de Hacienda (funcionamiento y deuda pública) y el Departamento Nacional de Planeación (inversión). En el presente informe se exponen los pormenores de la etapa más importante de todo el ciclo: su paso por el Congreso de la República. El proyecto de PGN para el año 2023 fue presentado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 29 de julio en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto, antes de posesionarse el actual gobierno.

Los cambios que más resaltan del proyecto de PGN 2023 durante su paso por el Congreso de la República son el aumento de su monto total a \$405 billones, el aumento de \$25 billones para el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Hacienda, la creación de una nueva sección presupuestal y la creación del trazador presupuestal étnico. Estos y otros aspectos se detallan en el presente documento.

Este informe está dirigido a todos los ciudadanos que, sin ser especialistas en el proceso presupuestal, quieren entender sus aspectos más relevantes. De esta forma, aportamos un insumo pedagógico para hacer veeduría ciudadana y hacer recomendaciones de política pública.

— Proyecto radicado

El pasado 29 de julio el Gobierno saliente presentó el proyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) para el 2023. El trámite legislativo en el Congreso de la República es la etapa más importante del ciclo presupuestal. En teoría, en esta etapa la ciudadanía tiene la oportunidad de escuchar y participar en los debates a través de los cuales se van a asignar los recursos públicos.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, que es la norma que determina cómo se aprueba el PGN en las distintas etapas del ciclo presupuestal, establece que este debe ser radicado ante el Congreso dentro de los **primeros diez días** de cada legislatura. En la práctica esto hace que cada cuatro años, cuando hay cambio en el Ejecutivo, el gobierno saliente radique el proyecto de PGN y el mismo sea discutido y aprobado al inicio del mandato del gobierno entrante. En este orden de ideas, **era previsible que el gobierno entrante modificara el PGN radicado por el gobierno saliente**. En efecto, se modificó tanto el monto total como la asignación del gasto. Esta reasignación refleja las prioridades del nuevo gobierno.

Mientras el PGN del 2022 fue aprobado por \$350 billones, la versión radicada por el gobierno saliente proponía una asignación para el 2023 de \$391 billones. En su momento,

esto representaba un incremento del 12% en valores corrientes y del 3% en valores reales, considerando la inflación proyectada para este año correspondiente a 8,5%.

Desde un inicio, el sector que planteaba un mayor incremento era el Sector Hacienda, con un aumento de \$28 a \$48 billones, correspondiente a un incremento del 71%. Este incremento estuvo centrado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras que las demás entidades del sector tuvieron una disminución en su asignación.

Desde esta instancia, fue posible identificar los recursos presupuestados para programas como Familias en Acción, Devolución del IVA, atención a primera infancia, subsidio familiar de vivienda, agua potable y saneamiento básico. Esto no era posible en los proyectos de PGN aprobados con anterioridad, lo cual representa un avance en transparencia. Los cuadros que hacen parte de la versión radicada del proyecto [están disponibles en formato Excel](#) en la página del Ministerio de Hacienda.

Una vez radicado el PGN, las comisiones económicas conjuntas de Senado y Cámara debían revisar el proyecto de forma preliminar y contaban con un plazo hasta el 15

de agosto para devolverlo al Ministerio de Hacienda, quien debía presentarlo con las modificaciones correspondientes antes del 30 de agosto. Como es de costumbre, esto no ocurrió. Posteriormente, estas comisiones tuvieron plazo para aprobar el monto total del PGN hasta el 15 de septiembre y su totalidad hasta el 25 de septiembre.

Finalmente, el PGN tenía plazo para ser debatido en las plenarias de ambas Cámaras hasta la medianoche del 20 de octubre. Todo esto ocurrió mientras se discutía paralelamente el proyecto de reforma tributaria presentado por el Gobierno Nacional el pasado 8 de agosto, [lo que lo mantuvo en un segundo lugar ante la opinión pública y la ciudadanía](#).

Desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana realizamos un seguimiento a la aprobación del PGN durante su paso por el Congreso, y detallamos los pormenores de la aprobación del monto, primer y segundo debate.

— Primer debate

El primer debate del PGN 2023 tuvo lugar en las comisiones económicas del Congreso de la República. En esta etapa del trámite,

el presupuesto tuvo diversos cambios debido al cambio de gobierno. En consecuencia, el principal cambio dado en primer debate es la adición de \$14,2 billones y su distribución. Estos recursos adicionales provienen de dividendos de Ecopetrol, mayores recaudos de la DIAN, empréstitos de la Banca Multilateral y recursos propios de algunos establecimientos públicos. [Como lo mencionamos anteriormente](#), este incremento presupuestal es consistente con la Regla Fiscal. Con esta adición, el presupuesto pasó de \$391,4 billones de pesos a \$405,6 billones. Estos \$14,2 billones de pesos se distribuyeron entre funcionamiento (\$3,92 billones) e inversión (\$10,27 billones). Este nuevo monto representa un incremento del 7% en valores reales en comparación con el PGN 2022.

La distribución de estos recursos por sectores corresponde a las prioridades del gobierno entrante. En ese sentido, el incremento se concentró en las entidades a través de las cuales el ejecutivo planea ejecutar sus principales proyectos y programas. Los sectores en donde se concentró el incremento presupuestal dado en inversión son los siguientes:

- Agricultura (\$1,9 billones).
- Minas y energía (\$1,5 billones).
- Salud (\$1,2 billones).
- Educación (\$1,1 billones).
- Vivienda (\$1 billón).
- Inclusión social (\$1 billón).
- Paz (\$1,3 billones).

De esta manera, el monto total del PGN 2023 fue distribuido de la siguiente forma: \$253,6 billones de pesos para funcionamiento, \$74,02 billones para inversión y \$78 billones para el servicio a la deuda. [El Congreso tenía plazo hasta el 15 de septiembre](#) para aprobar este monto, sin embargo, el mismo [fue aprobado el 13 del mismo mes](#).

Con la aprobación del monto, el DNP publicó el [presupuesto regionalizado](#) para 2023. Este documento es un insumo técnico que permite al Gobierno mostrar en el debate del

presupuesto, una aproximación sobre cómo los recursos de inversión impactarán y se distribuirán en cada uno de los departamentos. Allí se especifica que para el próximo año, los 32 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá verán un aumento en los recursos regionalizados de inversión.

Finalmente, las comisiones económicas del Congreso aprobaron la totalidad del proyecto de PGN 2023 el 21 de septiembre.

— Segundo debate

Luego de la aprobación en primer debate, los ponentes presentaron ponencia para segundo debate ante las plenarios de Cámara y Senado. La discusión y aprobación de esta ponencia tuvo lugar el pasado martes 18 de octubre de manera simultánea en las plenarios de ambas cámaras.

De esta forma, el PGN 2023 fue aprobado con un aumento de \$25,4 billones de pesos en términos reales comparados con el PGN 2022. Este incremento es del 7%.

Los sectores con mayor aumento son hacienda (\$25,3 billones), salud (\$4,8 billones), minas y energía (\$1,3 billones), agricultura (\$1,3 billones) y educación (\$1,2 billones).

Por otro lado, los sectores con mayor disminución presupuestal fueron policía (\$0,2 billones), TIC (\$0,2 billones), planeación (\$0,7 billones), deuda pública (\$1,9 billones) y prosperidad social (\$7,3 billones).

La totalidad de variaciones por sectores se detalla a continuación:

Cuadro 1 - Gastos PGN 2022 - PGN 2023 por sectores

Sector	2022	2023	Variaciones reales	%
Hacienda	\$ 28.151.029.131.649	\$ 52.965.320.552.011,00	\$ 24.814.291.420.362	88%
Salud	\$ 45.435.705.290.875	\$ 50.266.754.344.488,00	\$ 4.831.049.053.613	11%
Minas y energía	\$ 6.285.088.539.702	\$ 7.630.335.792.555,00	\$ 1.345.247.252.853	21%
Agricultura	\$ 2.762.944.648.506	\$ 4.076.232.781.707,00	\$ 1.313.288.133.201	48%
Educación	\$ 53.651.853.668.948	\$ 54.804.693.472.219,00	\$ 1.152.839.803.271	2%
Vivienda	\$ 5.864.430.049.207	\$ 6.431.797.758.384,00	\$ 567.367.709.177	10%
Defensa	\$ 31.538.881.586.358	\$ 32.096.867.243.840,00	\$ 557.985.657.482	2%
Rama judicial	\$ 6.128.294.713.637	\$ 6.504.184.084.813,00	\$ 375.889.371.176	6%
Trabajo	\$ 37.622.847.232.814	\$ 37.963.715.366.443,00	\$ 340.868.133.629	1%
Procuraduría	\$ 1.968.762.223.640	\$ 2.281.831.558.453,00	\$ 313.069.334.813	16%
Presidencia de la República	\$ 1.862.695.709.405	\$ 2.084.632.091.104,00	\$ 221.936.381.699	12%
Fiscalía	\$ 5.631.474.442.750	\$ 5.774.403.305.511,00	\$ 142.928.862.761	3%
Cultura	\$ 610.430.230.245	\$ 701.576.555.640,00	\$ 91.146.325.395	15%
Paz	\$ 648.830.826.439	\$ 721.277.751.364,00	\$ 72.446.924.925	11%
Ciencia	\$ 358.613.378.950	\$ 399.960.584.962,00	\$ 41.347.206.012	12%
Transporte	\$ 14.757.730.048.218	\$ 14.790.226.523.291,00	\$ 32.496.475.073	0%
Dirección inteligencia	\$ 117.256.272.852	\$ 143.829.602.626,00	\$ 26.573.329.774	23%
Comercio	\$ 1.221.727.964.130	\$ 1.239.825.363.359,00	\$ 18.097.399.229	1%
Interior	\$ 2.834.463.894.182	\$ 2.848.562.478.475,00	\$ 14.098.584.293	0%
Auditoría general	\$ 53.001.251.262	\$ 53.496.525.314,00	\$ 495.274.052	1%
Comisión nacional del servicio civil	\$ 131.654.646.746	\$ 131.856.243.597,00	\$ 201.596.851	0%
Relaciones exteriores	\$ 1.479.046.785.263	\$ 1.478.815.197.569,00	-\$ 231.587.694	0%
Contraloría	\$ 1.437.717.869.683	\$ 1.435.418.006.961,00	-\$ 2.299.862.722	0%
Congreso de la república	\$ 950.906.743.669	\$ 945.259.289.350,00	-\$ 5.647.454.319	-1%
Deporte	\$ 956.945.139.137	\$ 946.763.750.815,00	-\$ 10.181.388.322	-1%
Función Pública	\$ 421.164.732.482	\$ 410.699.161.954,00	-\$ 10.465.570.528	-2%
Ambiente	\$ 1.426.479.742.029	\$ 1.407.601.587.028,00	-\$ 18.878.155.001	-1%
Justicia	\$ 4.285.026.653.625	\$ 4.236.223.944.271,00	-\$ 48.802.709.354	-1%
DANE	\$ 741.106.444.725	\$ 617.325.642.159,00	-\$ 123.780.802.566	-17%
Registraduría	\$ 2.523.365.936.554	\$ 2.360.027.858.758,00	-\$ 163.338.077.796	-6%
Policía	\$ 13.635.399.283.877	\$ 13.408.368.975.301,00	-\$ 227.030.308.576	-2%
Tecnologías de la información	\$ 2.705.223.786.020	\$ 2.448.779.431.042,00	-\$ 256.444.354.978	-9%
Planeación	\$ 2.626.008.170.414	\$ 1.912.815.151.746,00	-\$ 713.193.018.668	-27%
Deuda pública	\$ 74.223.936.836.087	\$ 72.280.581.197.772,00	-\$ 1.943.355.638.315	-3%
Prosperidad social	\$ 25.131.267.235.932	\$ 17.829.240.825.118,00	-\$ 7.302.026.410.814	-29%

Fuente: PGN 2022 y Proyecto de PGN 2023.

Por otro lado, la composición por tipo de gasto quedó aprobada de la siguiente manera:

Cuadro 2 - Clasificación tipos de gastos

	Funcionamiento	Deuda	Inversión	Total
PGN 2022	\$ 226.881.522.810.779	\$77.756.068.863.471	\$75.463.038.885.642	\$ 380.100.630.559.892
PGN 2023	\$253.409.068.547.991	\$77.997.998.934.296	\$74.222.232.517.713	\$ 405.629.300.000.000
Variaciones reales	\$ 26.527.545.737.212	\$ 241.930.070.825	-\$ 1.240.806.367.929	\$ 25.528.669.440.108
%	12%	0%	-2%	7%

Fuente: PGN 2022 y Proyecto de PGN 2023.

El detalle completo por tipo de gasto, sectores y entidades y las variaciones reales entre el PGN 2022 y PGN 2023 pueden ser consultadas en la [siguiente base de datos](#) en formato Excel, construido por el Observatorio Fiscal y disponible para la ciudadanía. En esta base de datos se exponen las principales asignaciones del Presupuesto General de la Nación del 2022 y del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023. Específicamente, se exponen las asignaciones aprobadas para el año 2022, las asignaciones de la propuesta radicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el 2023 y las asignaciones presentadas por los ponentes para segundo debate. En todos los casos se detallan las asignaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. En la primera hoja se incluyen los datos a nivel de sector y entidades del orden nacional, en la segunda hoja a nivel de sector y en la tercera a nivel de entidad. En la primera hoja sólo se incluyen los datos corrientes extraídos de los documentos oficiales. Adicionalmente, en la segunda y tercera hoja, se exponen las variaciones nominales y porcentuales en términos reales entre el PGN del 2022 y del aprobado para 2023. Para la estimación de las variaciones reales se consideró la inflación proyectada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2023, correspondiente al 8,5% anual.

— Observaciones

Lo primero que queremos resaltar sobre el Presupuesto General de la Nación para el año 2023 es el aumento en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo incremento fue del 102%, pasando de \$24,7 billones para 2022 a \$50 billones para el próximo año.

En el proyecto de ley no se pueden identificar las operaciones presupuestales que justifican este incremento de \$25,3 billones. Para tal efecto, fue necesario acudir al mensaje presidencial con el que se radicó el proyecto y su anexo.

[Allí se explica](#) que estos recursos adicionales se presupuestan en el Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC

(19 billones). El restante se presupuesta en este Ministerio mientras el Gobierno entrante decide sobre la modificación o permanencia de programas como Ingreso Solidario, Compensación de IVA y PAEF.

Cuadro 3 - Gasto Ministerio de Hacienda PGN 2022 - PGN 2023

PRESUPUESTO	PGN 2022	PGN 2023	Variaciones reales	%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	\$ 24.749.550.131.484	\$ 50.005.760.490.880	\$ 25.256.210.359.396	102%

Fuente: PGN 2022 y Proyecto de PGN 2023.

Desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana queremos insistir en la inconveniencia del subsidio al precio de los combustibles financiado a través del FEPC. Cerrar esta brecha fiscal podría ahorrar **\$33 billones al año**, lo que alcanzaría para pagar los \$22 billones de pesos de la reforma tributaria que se discute en el Congreso de la República.

En segunda medida, queremos advertir que con este, ya son tres leyes anuales de PGN que se aprueban **sin que se escuchen las consideraciones de la Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal del Congreso de la República**. Tres años después de haber sido creada esta entidad por medio de una ley, la misma no se ha constituido por falta de recursos. El objetivo de la oficina es brindar insumos técnicos, información y acompañamiento a los congresistas. También se propone estudiar y diseñar modelos de modernización que permitan garantizar la eficiencia del gasto público en el país. **La norma que creó esta oficina** determina que la OATP apoyará al Congreso en el estudio de la ley de PGN y participará en las comisiones económicas. Pese a que recientemente la Mesa Directiva del Congreso de la República anunció su constitución, a la fecha de publicación de este informe, la oficina todavía no es una realidad.

Queremos resaltar la creación de una nueva sección presupuestal en el PGN 2023. Esta sección se denomina “entes autónomos universitarios estatales – universidades públicas”. En esta sección figura el total de recursos asignados a las universidades públicas del país. Anteriormente, estos recursos eran apropiados en el presupuesto global del Ministerio de Educación Nacional y no era posible llegar a ese nivel de detalle. Este cambio fue incluido

en el proyecto de este año en cumplimiento de un reciente fallo de la Corte Constitucional y significa un avance en transparencia.

Otro asunto para resaltar es la orden para que el próximo proyecto de PGN incluya un trazador presupuestal de gasto para grupos étnicos. Con la inclusión de este trazador en las disposiciones generales del PGN 2023, serían cuatro los anexos con trazadores presupuestales que deberán ser incluidos el otro año en el proyecto de PGN 2024: gasto social, construcción de paz, [equidad para las mujeres](#) y grupos étnicos. Sin embargo, los trazadores tienen un carácter temporal al hacer parte de las leyes anuales de presupuesto. Para garantizar la continuidad de su implementación, es necesario que todas las futuras leyes de PGN ordenen la inclusión del anexo, lo cual en la práctica puede generar inconvenientes. En efecto, la versión radicada del PGN 2023 [no incluía la disposición que trata sobre el trazador presupuestal de equidad para las mujeres](#). Afortunadamente en el primer debate fue incluida dicha disposición. Por lo anterior, recomendamos que estos trazadores presupuestales estén incluidos en alguna ley con vocación de permanencia, como el Estatuto Orgánico del Presupuesto o el Plan Nacional de Desarrollo.

En términos de transparencia, este PGN fue aprobado también de espaldas a la ciudadanía. Las discusiones en las que se consolidó el texto aprobado en cada etapa fueron en [largas sesiones de trabajo a puerta cerrada](#) en el Ministerio de Hacienda. Desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana insistimos en que estas discusiones deben darse en sesiones formales del Congreso, públicas, con acceso a medios de comunicación y la ciudadanía en general. Es inaceptable y no es sano para las finanzas públicas que el proyecto de ley económico más importante que se tramita anualmente en el país se apruebe en medio de esta opacidad. La misma recomendación aplica para leyes importantes como reformas tributarias y el Plan Nacional de Desarrollo.

Reconocemos como un avance en transparencia el hecho que en este año todos los cuadros que hacen parte del proyecto radicados están disponibles en Excel. Sin embargo, es necesario que, conforme avance su trámite, se publiquen en Excel todos los cuadros que hacen parte del proyecto luego de sufrir las modificaciones en cada debate. [Estas modificaciones se hicieron públicas pero en formato PDF](#). Para hacer el análisis de estas modificaciones es necesario tomar como base los cuadros publicados

inicialmente en Excel por el Ministerio de Hacienda y agregar a cada sector y entidad los recursos adicionados o restados que se presentan en cada ponencia del proyecto. Hacemos un llamado tanto al Congreso de la República como al Gobierno para que facilite la publicación de la información presupuestal en un formato más accesible en cada una de las etapas del ciclo presupuestal. Esta información es vital para el fortalecimiento de la veeduría ciudadana y la rendición de cuentas de las finanzas públicas.

Anexo – Clasificación sectorial | Sector / Entidades

1. **Congreso de la República**
Congreso de la República
2. **Presidencia de la República**
Presidencia de la República
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
Agencia Para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas
Agencia de Renovación del Territorio (ART)
3. **Planeación**
Departamento Administrativo Nacional de Planeación
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
4. **DANE**
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Fondo Rotatorio del DANE
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
5. **Función Pública**
Departamento Administrativo de la Función Pública
Escuela Superior De Administración Pública (ESAP)
6. **Relaciones Exteriores**
Ministerio de Relaciones Exteriores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
7. **Justicia**
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios - USPEC

8. **Hacienda**
 - Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico
 - Unidad Administrativa Especial Contaduría General De La Nación
 - Superintendencia de la Economía Solidaria
 - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
 - Unidad De Información y Análisis Financiero
 - Superintendencia Financiera De Colombia
 - Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones de la Protección Social
 - Fondo Adaptación
9. **Deuda Pública**
 - Servicio de la Deuda Publica Nacional
10. **Defensa**
 - Ministerio de Defensa Nacional
 - Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
 - Instituto Casas Fiscales del Ejercito
 - Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia
 - Club Militar de Oficiales
 - Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
 - Fondo Rotatorio de la Policía
 - Superintendencia de Vigilancia Y Seguridad Privada
 - Hospital Militar
 - Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 - Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
11. **Policía**
 - Policía Nacional
12. **Agricultura**
 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 - Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
 - Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP
 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Agencia Nacional de Tierras – ANT
Agencia de Desarrollo Rural - ADR

13. **Salud**

Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Salud (INS)
Superintendencia Nacional de Salud
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Fondo de Previsión Social del Congreso
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

14. **Minas Y Energía**

Ministerio de Minas Y Energía
Servicio Geológico Colombiano
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Instituto de Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para
Las Zonas No Interconectadas
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Agencia Nacional de Minería

15. **Educación**

Ministerio de Educación Nacional
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)
Escuela Tecnológica Instituto Tecnico Central
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés
y Providencia
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
Instituto Tecnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” de Cali
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar

16. **Tecnologías De La Información**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fondo Único de Tecnologías De La Información y las Comunicaciones
Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones
Agencia Nacional del Espectro - ANE

Computadores para Educar

Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital - AND

17. **Transporte**

Ministerio de Transporte

Instituto Nacional de Vías

Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

Agencia Nacional de Infraestructura

Unidad de Planeación del Sector De Infraestructura de Transporte

Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte

Agencia Nacional de Seguridad Vial

Superintendencia de Puertos Y Transporte

18. **Procuraduría**

Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo

19. **Contraloría**

Contraloría General de la Republica

Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República

20. **Rama Judicial**

Rama Judicial

21. **Registraduría**

Registraduría Nacional del Estado Civil

Fondo Rotatorio de la Registraduría

Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil

22. **Fiscalía**

Fiscalía General de la Nación

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

23. **Ambiente**

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Fondo Nacional Ambiental

Corporaciones para el desarrollo sostenible y corporaciones autónomas regionales

24. **Cultura**

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Instituto Caro y Cuervo

25. **Auditoría General**

Auditoría General de la Republica

26. **Comercio**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Superintendencia de Sociedades

Superintendencia de Industria y Comercio

Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores

Instituto Nacional De Metrología - INM

27. **Trabajo**

Ministerio del Trabajo

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

28. **Interior**

Ministerio del Interior

Dirección Nacional del Derecho de Autor

Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y

Zonas Aledañas Nasa KiWe

Unidad Nacional de Protección - UNP

Dirección Nacional de Bomberos

29. **Comisión Nacional del Servicio Civil**

Comisión Nacional del Servicio Civil

30. **Ciencia**

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

31. **Vivienda**

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

32. **Prosperidad Social**

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Centro de Memoria Histórica

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

33. **Dirección Inteligencia**

Departamento Administrativo Dirección Nacional De Inteligencia

34. **Deporte**

Ministerio del Deporte

35. **Paz**

Jurisdicción Especial para la Paz

Comisión Para El Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia
y la No Repetición

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD

El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.

El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional.

(CC BY - SA 4.0).

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2022). Informe sobre el Presupuesto General de la Nación 2023. Recuperado de <https://www.ofiscal.org/publicaciones>